

PAGA HORAS EXTRAORDINARIAS

DECRETO N°

3037

Sección 1era,

LA CISTERNA, 21 JUN. 2013

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 2464 (24/05/2013), que autoriza la ejecución de trabajos extraordinarios a la funcionaria que mas abajo se indica durante el mes de **Mayo 2013**.

2.- El Memorando N° 240 (03/06/2013) de Alcaldía y la revisión a la asistencia diaria correspondiente al mes de **Mayo 2013**, certifica y acredita que los trabajos fueron realizados satisfactoriamente por la funcionaria autorizada, por lo que procede efectuar el pago.

DECRETO :

1° **PAGUESE**, a la funcionaria municipal que mas abajo se individualiza, las horas y trabajos extraordinarios realizados durante el mes de **Mayo 2013**, con un recargo del 25% y de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRES	HORAS AL 25%
LUCY CIFUENTES HAZIN	40:00

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE